

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 centimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Setiembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, se trasladaron en el día de ayer de Pamplona á Vitoria, donde continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## COMISIÓN

PARA EL ESTUDIO DE LA CRISIS AGRÍCOLA Y PECUARIA Interrogatorios que la Comisión creada por Real decreto de 7 de Julio de 1887 para estudiar la crisis agrícola y pecuaria, dirige á todas las Corporaciones y personas que quieran contestarlos total ó parcialmente.

(Conclusión).

## III.

## Vinos y alcoholes.

65. ¿Desde cuándo existe la crisis vinícola?

66. ¿Cómo se ha manifestado? ¿Han subido ó bajado los precios de los vinos y de los aguardientes y alcoholes? ¿En qué proporciones?

67. ¿Han subido ó bajado los gastos de producción de los mismos? ¿En qué proporciones?

68. ¿Ha disminuído ó aumentado el consumo interior de los vinos, aguardientes y alcoholes? Las variaciones, ¿han sido generales en España, ó sólo en algunas regiones? ¿Dónde han sido en este caso? La variación en el consumo del aguardiente, ¿ha influído en el del vino? ¿Por qué causas?

69. ¿Ha disminuído ó aumentado el comercio de vinos, aguardientes y alcoholes nacionales en esa

región? ¿Cuáles son los mercados naturales de los vinos de esa región? ¿Qué mercados se han ganado ó se han perdido? ¿Por qué causas? ¿Hay existencias de años anteriores? ¿Cuántas?

70. ¿Se ha aumentado ó disminuído en esa región el cultivo de la viña y la producción de vinos, aguardientes y alcoholes en los últimos diez años con relación al anterior decenio?

71. ¿Qué influencia ha ejercido el cultivo de la viña en el de los cereales, legumbres y olivos en los últimos diez años? ¿Se han dedicado al cultivo de la vid terrenos que hace veinticinco años eran yermos ó se destinaban á pastos? ¿Ha sucedido lo contrario?

72. ¿Qué clases de vinos se producen en esa región? ¿Qué proporciones guardan entre sí, en el caso de que haya varios?

Se desea que al contestar á estas preguntas se exprese:

- 1.º Color del vino.
- 2.º Riqueza alcohólica natural.
- 3.º Cantidad de extracto seco.
- 4.º Si está enyesado y en qué proporción.

73. ¿Se producen en esa región todos los años los mismos tipos de vinos, ó varían de un año á otro?

74. ¿Se encabezan los vinos de esa región para exportarlos? ¿En qué proporciones? ¿Con qué aguardientes ó alcoholes se encabezan?

75. ¿Han aumentado ó disminuído las fábricas de aguardientes y alcoholes en esa región? ¿Se producen los de sustancias amiláceas? ¿Cuáles de éstos se emplean? ¿Es ventajoso ó perjudicial el establecimiento de dicha industria? ¿Puede influir en la prosperidad de la agricultura y la ganadería por la

utilización de los residuos? ¿Puede influir en el cultivo de la viña?

76. ¿Qué cantidad media de uvas produce una hectárea de viña en tierras de regadío y de secano? ¿Cuál es el precio medio de los 100 kilogramos de uva? ¿Ha aumentado ó disminuído su tipo en los últimos diez años, comparado con igual número de los inmediatamente anteriores? ¿En qué proporción se destina la uva al consumo y á la obtención de vinos?

77. ¿Qué cantidad de vino producen 100 kilogramos de uva y cuál es la riqueza alcohólica del vino producido y el costo de un hectólitro?

78. Del total de aguardientes y alcoholes fabricados en esa región ó conducidos á ella del extranjero ú otros puntos del Reino, ¿qué cantidad ó en qué proporción se emplean en el encabezado de los vinos para anisar y para otros usos?

79. ¿Qué mejoras se han introducido en el cultivo de la vid y en la elaboración del vino en los últimos diez años?

80. ¿Los propietarios de las viñas hacen por sí el vino ó venden las uvas? En este último caso, ¿los fabricantes son nacionales ó extranjeros? ¿Qué sistema es preferible y cuáles son las ventajas ó inconvenientes de cada uno?

81. ¿Qué influencia ejercen los derechos de consumos en el desarrollo del comercio del vino? ¿La clasificación de las tarifas de consumos es perjudicial ó favorable á los productos nacionales? ¿Qué clasificación y qué tipos de derechos convendría establecer en otras tarifas, teniendo en cuenta el número de habitantes de cada población?

82. ¿Qué influencia ejerce el

precio de los transportes en el de los vinos? ¿Qué modificaciones conviene introducir en las tarifas de ferrocarriles para facilitar la conducción del vino á los mercados consumidores, nacionales y extranjeros? ¿Qué dificultades conviene remover en los embarques y conducción por mar?

83. ¿Qué facilidades conviene procurar para la adquisición y retorno de los envases?

84. ¿Existen fábricas de vinos artificiales en esa región? ¿Cuál es la cuantía de su producción? ¿Conviene sostenerlas, ó adoptar medidas para que desaparezcan? En este último caso, ¿cuáles deben ser? ¿Qué vinos deben reputarse artificiales?

85. ¿A qué mercados extranjeros se envía principalmente el vino de esa región? ¿Cuáles son las clases de vinos que principalmente se demandan? ¿Qué dificultades se oponen en cada país al desarrollo del comercio y del consumo del vino español?

86. ¿Qué vinos extranjeros hacen principalmente la competencia á los vinos españoles en los países consumidores? ¿Por qué causas? ¿Qué medios podrían adoptarse para evitar que en dichos mercados se introduzcan como españoles vinos artificiales?

87. ¿A qué enfermedades está sujeta la vid en esa región? ¿En qué proporción? ¿Cuáles son los medios que se juzgan más á propósito para combatirlas?

88. Exposición de todas las demás observaciones que los concejales del informante le sugieran acerca de esta parte del interrogatorio; acompañando, siempre que sea dable, los datos estadísticos que

posea respecto de sus opiniones y asertos.

#### IV.

##### *Aceites y productos agrícolas no expresados.*

89. ¿Existe la crisis olivarera? ¿Cuándo empieza? ¿A qué causas generales ó combinadas debe atribuirse?

90. ¿Qué influencia pueden tener en ella, determinando los precios de los aceites, las causas generales antes mencionadas á que se contrae la información general?

91. ¿Cuáles son, en la actualidad, esos precios, así en el punto de producción como en los mercados interiores, en los puertos de salida y en los mercados exteriores? ¿Cómo han variado desde el comienzo de la crisis y en el decenio anterior? ¿Qué resulta de la comparación de esa serie de precios, con las series análogas correspondientes á los aceites extranjeros? ¿En qué puntos de consumo pueden los aceites españoles soportar la competencia y en cuáles no? ¿Qué ley de variación puede explicar los fenómenos que se observan en el estudio que precede?

92. ¿Qué cantidad de aceite producimos? ¿Cuál se consume en los mercados interiores, y cuánta en los exteriores? ¿Cuáles son esos mercados? ¿Qué lugar ocupamos en punto á la cantidad y en esos mercados?

93. ¿De qué calidad producimos los aceites? ¿Pueden competir por sus cualidades físicas y químicas con los que en cada punto de consumo se presentan al mercado? ¿A qué resultado comparativo conducen esas propiedades físicas y químicas?

94. ¿Qué género de competencia hacen á los aceites españoles los que no son de oliva? ¿Influyen en la crisis? ¿Se ha disminuido la producción y el consumo por el establecimiento de las refinerías de petróleo? ¿En qué medida? ¿Por qué medios pudiera evitarse sin perjudicar industrias creadas ya en España?

95. ¿En qué zonas de España debe cultivarse el olivo? ¿En cuáles conviene propagar el cultivo y en cuáles no?

96. ¿Qué producto se obtiene por hectárea y pié y qué precio alcanzan uno y otro?

97. ¿Qué variedades producen más económicamente mayor cantidad y mejor calidad para soportar la competencia? ¿Qué resulta de la comparación de los precios de producción nuestros, con los extranjeros?

98. ¿Cómo se fabrican los aceites en España? ¿Cuáles son los procedimientos seguidos en el extranjero? ¿Cuáles los últimos adelantos en fabricación? ¿Son adaptables uno ó otros á nuestras condiciones especiales? ¿Cuáles son, en suma, los mejores medios de recolectar, almacenar, moler, prensar, clarifi-

car, refinar y conservar que deben recomendarse?

99. ¿Qué partido puede sacarse de los orujos, borras y alpechines?

100. ¿Qué resulta de la comparación de los precios de la fabricación española con los de la extranjera?

101. ¿Pueden bastar en algún caso los perfeccionamientos introducidos en el cultivo y fabricación, para salvar la crisis, ó es indispensable acudir á otros medios? ¿Cuáles son ellos?

102. ¿Á qué consideraciones análogas á las expuestas respecto de los aceites darían margen nuestras producciones de frutas verdes, secas ó en conserva, el corcho, azafrán, esparto, etc.?

103. Exposición de todas las demás observaciones que los conocimientos del informante le sugieran acerca de esta parte del interrogatorio; acompañando, siempre que sea dable, los datos estadísticos que posea respecto de sus opiniones y asertos.

#### V.

##### *Ganadería.*

104. ¿Qué número de cabezas de ganado hay: caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda en la localidad ó comarca del informante y cuál es la especie que predomina?

105. ¿Á qué raza corresponde cada clase de ganado?

106. ¿Qué cualidad predomina en cada clase de ganado, y á qué servicio se destina preferentemente?

107. ¿Cuánto vale en venta y renta cada cabeza de ganado, en el punto de producción y en el punto de consumo ó de embarque más próximo?

108. ¿Qué peso medio tiene en vivo y en canal cada cabeza de ganado que se destina á la alimentación?

109. ¿Qué clase de esquilmos se utilizan de cada especie de ganado?

110. ¿Qué leche produce, por término medio y por cuánto tiempo cada oveja, cada cabra y cada vaca, indicando si se utiliza la leche en estado natural ó transformada por medios industriales?

111. ¿Qué valor puede atribuirse, por cabeza de ganado, al producto de la leche, y á cualquiera otra clase de esquilmo que se utilice en las ganaderías?

112. ¿Qué distinto peso tiene el vellón, súdo ó lavado, de cada cabeza lanar?

113. ¿Qué precio tenían las carnes y las lanas en 1868, en 1880 y cuál tienen al presente, en el punto de producción y en el más próximo de consumo ó de embarque?

114. ¿Cuáles son los centros de consumo para los ganados y qué número se ha vendido por término medio en las tres épocas fijadas en la anterior pregunta?

115. ¿Qué sistema de cría y pae-

toreo se halla establecido para cada clase de ganado?

116. ¿Qué cuesta la hierba de invierno y el pasto de verano por cada cabeza, lo mismo en la ganadería estante que en la trashumante que en la trashumante?

117. ¿Qué costo tiene un rebaño de mil cabezas de ganado trashumante, en la subida y en la bajada?

118. ¿Qué ganaderías se sostienen con los frutos espontáneos de la tierra y cuáles se auxilian con otros; y la clase y costo de éstos?

119. ¿Qué personal necesita cada rebaño, y su costo?

120. ¿A qué edad suele venderse cada clase de ganado, precios medios á que se vende en cada edad y época natural de su venta?

121. ¿Cuál es el término medio de vida y cuál el valor de los desechos de cada especie de ganado?

122. ¿Qué utilidad queda al ganadero, como interés del capital empleado en la ganadería?

123. ¿Qué consumo hace la remonta en la cría caballar; cuál hacen los particulares y qué destino dan éstos á sus adquisiciones en la región del informante?

124. Medios de comunicación con los centros de consumo. Estado de las servidumbres pecuarias y precio de las tarifas de ferrocarriles por cabeza y kilometro, donde éstos pueden utilizarse.

125. ¿Existen en la comarca del informante aprovechamientos colectivos de pastos, para cuyo disfrute sea necesario establecer ó modificar alguna clase de servidumbres, sin perjuicio del derecho de propiedad?

126. Tipo á que resulta la contribución con recargos municipales y toda clase de impuestos, expresando cuáles sean éstos.

127. ¿En los establecimientos agrícolas del Estado, qué ensayos se han hecho relativos á ganadería, qué costo han tenido y qué productos se obtuvieron?

128. ¿Qué medios se creen á propósito para mejorar la ganadería, detallando los que puedan depender del Gobierno, de la provincia, del municipio ó de los mismos ganaderos?

129. ¿De qué comarcas de España ó de qué puntos del extranjero se hace competencia á la ganadería en la región del informante, y en qué condiciones de producción y costo se halla con relación á los competidores?

130. Exposición de todas las demás observaciones que los conocimientos del informante le sugieran acerca de esta parte del interrogatorio, acompañando, siempre que sea dable, los datos estadísticos que posea respecto de sus opiniones y asertos.

Madrid 15 de Setiembre de 1887.  
—El Presidente de la Comisión, Duque de Veragua.—El Secretario general, Juan B. Sitges.

#### DATOS ESTADÍSTICOS

QUE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA CRISIS AGRÍCOLA Y PECUARIA DESEA LE SEAN FACILITADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS PERICIALES DE EVALUACIONES.

1.º Relación de las alteraciones que ha tenido la propiedad en el término municipal durante el último decenio, comparado con el anterior: 1.º, por haberse dejado de cultivar cereales, legumbres, viñas y olivares en terrenos en que antes se cultivaban, expresando á qué se dedican las tierras en que antes se cultivaban dichos frutos; y 2.º, por haberse dedicado á cereales, legumbres, viñas y olivares, terrenos que antes estaban yermos ó se dedicaban á otros cultivos, expresando cuáles eran.

2.º Valor medio anual que han alcanzado los granos, legumbres, vinos y aceites en el término municipal, en el mayor número de años que sea posible darlo.

Respecto de los cereales, se expresará principalmente el del trigo, arroz, maíz, cebada, garbanzos y judías.

Si pueden darse los precios mensuales, será preferible.

3.º Relación de las bajas ó aumentos que han tenido los ganados caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda en el término municipal durante el último decenio, comparado con el anterior; y 4.º Valor medio que ha tenido cada cabeza de ganado en el término municipal en el mayor número de años que se posible darlo.

Si pueden darse los precios mensuales, será preferible.

Madrid 15 de Setiembre de 1887.  
—El Presidente, D. de Veragua.

#### Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Bernardo Longué y Mariategui, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tertuliano García, de edad como de veinticuatro años, cara larga y limpia, de oficio zapatero, sin domicilio conocido, cojo de la pierna izquierda, por lo que necesita apoyarse en dos báculos ó cayadas para andar, que en los primeros días del corriente mes se presentó en el pueblo de Cevico de la Torre fingiéndose relojero y recogiendo algunos relojes de bolsillo para su composición, se ausentó del citado punto con dirección á Palencia, sin que se sepa su paradero, á fin de que en el término de diez días á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración de inquirir en causa que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, que inmediatamente procedan á practicar las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del Tertuliano, y caso de ser habido se le conduzca á las cárceles de esta villa, á disposición de este Juzgado, con los relojes que en su poder encuentren, previa ocupación de éstos, cuyas señas se expresarán á continuación; significándose como circunstancia especial que el referido Tertuliano es el mismo á quien su mujer intentó envenenar con una tortilla, en la ciudad de Palencia; y que se presume se halle en dicha provincia ó en la de Valladolid.

Dado en Baltanás á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Bernardo Longué.—Por su mandado, Isidro Rodríguez.

*Señas de los relojes.*

Uno de plata, áncora, con esfera de color y ramos dorados.

Otro de plata, áncora, con tapas blancas y delgadas, sin cristal ni cuerda.

Otro de plata, áncora, con tapas del mismo metal, aunque delgadas.

Otro de plata sobredorada, en buen uso, con cadena de metal rojo; sin que sepa el número que tenga, igual que los anteriores.

Otro de plata, que lleva el número trece mil noventa y cinco, al cual vá unida su cadena de doblé fino, que consiste en dos cordones ó cadenas de tejidos finos, sujetos con dos pasadores del mismo metal, que contienen unas piedrecitas encarnadas y verdes, pendiendo de ellas un dije en forma de esfera con una piedra azul, haciendo suponer con facilidad que es de oro.

Todos los cinco relojes son de bolsillo.

Baltanás fecha *ut supra*.—Rodríguez.

NOMBRES DE LOS OPERARIOS.

NOMBRES DE LOS OPERARIOS.	Número de días invertidos.	Precio del jornal.	Importes parciales.
		Pesetas.	Pesetas.
LISTA NÚM. 2.			
Felipe Lanchares. . . . .	6	4 50	27 "
Juan Billimas. . . . .	6	1 75	10 50
Eusebio Arroyo Martín. . . . .	6	1 75	10 50
SUMA. . . . .	"	"	48 "
LISTA NÚM. 3.			
Felipe Lanchares. . . . .	5	4 50	22 50
Juan Billimas. . . . .	5	1 75	8 75
Eusebio Arroyo Martín. . . . .	5	1 75	8 75
SUMA. . . . .	"	"	40 "
LISTA NÚM. 4.			
Felipe Lanchares. . . . .	6	4 50	27 "
Domingo Cermeño. . . . .	5	3 25	16 25
Juan Billimas. . . . .	5	1 75	8 75
Eusebio Arroyo Martín. . . . .	6	1 75	10 50
SUMA. . . . .	"	"	62 50
LISTA NÚM. 5.			
Felipe Lanchares. . . . .	5	4 50	22 50
Domingo Cermeño. . . . .	5	3 25	16 25
Juan Billimas. . . . .	4	1 75	7 "
Eusebio Arroyo Martín. . . . .	5	1 75	8 75
SUMA. . . . .	"	"	54 50
LISTA NÚM. 6.			
Felipe Lanchares. . . . .	6	4 50	27 "
Domingo Cermeño. . . . .	6	3 25	19 50
Eusebio Arroyo Martín. . . . .	3	1 75	5 25
SUMA. . . . .	"	"	51 75
LISTA NÚM. 7.			
Felipe Lanchares. . . . .	6	4 50	27 "
Domingo Cermeño. . . . .	6	3 25	19 50
SUMA. . . . .	"	"	46 50

Recibimos nuestros jornales y presenciemos el pago hecho á los demás operarios.

Palencia 14 de Agosto de 1887.—Felipe Lanchares.—Domingo Cermeño.—Juan Billimas.—Eusebio Arroyo.

**JUSTIFICANTES DE MATERIALES AL PIÉ DE OBRA.**

RECIBÍ del Maestro Carpintero Felipe Lanchares, encargado de dichas obras, la cantidad de doscientas pesetas cincuenta céntimos, importe de los efectos que á continuación se expresan:

	Pesetas Cts.
10 tablones de catorce piés de largo y dos pulgadas de espesor, de madera limpia de pino, á 5'50 pesetas uno. . . . .	55 "
15 tablas limpias de pino de catorce piés de longitud, á 2'50 pesetas una. . . . .	37 50
54 tablas de catorce piés, comunes, á 2 pesetas una. . . . .	108 "
TOTAL. . . . .	200 50

Palencia 6 de Julio de 1887.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Angel Cadarso.—Recibí: Elías Larrén.

RECIBÍ del Maestro Carpintero Felipe Lanchares, encargado de dichas obras, la cantidad de ochenta y siete pesetas y veintinueve céntimos, importe de los efectos que á continuación se expresan:

	Pesetas Cts.
172 visagras á 2'75 pesetas la docena. . . . .	89 41
14 tiradores de madera á 0'45 pesetas uno. . . . .	6 30
12 pasadores á 0'25 pesetas uno. . . . .	3 "
12 fallebas á 2 pesetas una. . . . .	24 "
Un paquete de puntas á 2'50 pesetas. . . . .	2 50
12 tiradores de latón á 1 peseta uno. . . . .	12 "
TOTAL. . . . .	137 91

Palencia 23 de Julio de 1887.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Angel Cadarso.—Recibí: Fermín Urrutia.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

PROVINCIA DE PALENCIA.

**OBRAS DE CONSTRUCCION de un armario-ropero para la lencería de la Casa de Beneficencia.**

RELACION de los gastos ocurridos en las expresadas obras durante los meses de Julio y Agosto de 1887.

CONCEPTOS.	IMPORTES	
	PARCIALES.	TOTALES.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<b>POR JORNALES.</b>		
Lista núm. 1. . . . .	9 00	312 25
Lista núm. 2. . . . .	48 00	
Lista núm. 3. . . . .	40 00	
Lista núm. 4. . . . .	62 50	
Lista núm. 5. . . . .	54 50	
Lista núm. 6. . . . .	51 75	
Lista núm. 7. . . . .	46 50	
<b>POR MATERIALES.</b>		
A D. Elías Larrén, según recibo núm. 1. . . . .	200 50	287 71
A D. Fermín Urrutia, según ídem núm. 2. . . . .	87 21	
TOTAL GENERAL. . . . .	"	599 96

Asciende el total de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de quinientas noventa y nueve pesetas y noventa y seis céntimos.

Palencia 31 de Agosto de 1887.—Conforme: El Arquitecto provincial, Angel Cadarso.—El Maestro Carpintero encargado, Felipe Lanchares.

**JUSTIFICANTES DE JORNALES DE OPERARIOS.**

LISTA NÚMERO 1.

Relación de los jornales devengados por los operarios ocupados en las expresadas obras.

NOMBRES DE LOS OPERARIOS.	Número de días invertidos.	Precio del jornal.	Importes parciales.
		Pesetas.	Pesetas.
Felipe Lanchares. . . . .	2	4 50	9 "
SUMA. . . . .	"	"	9 "

## Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

*Extracto de los acuerdos, resoluciones y deliberaciones tomadas por el Ayuntamiento de Valoria del Alcor durante el cuarto trimestre del año económico de 1886 á 87.*

*Día 3 de Abril.*

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes, consistente en 371 pesetas y 88 céntimos, quedando enterada la Corporación del resultado del balance de fondos hasta el 31 de Marzo último y cuenta trimestral del tercer trimestre del año actual, rendida por la Depositaria municipal á los efectos de contabilidad.

Acordó la Corporación nombrar comisionado al Alcalde D. Victor Camazón, para recoger de la Secretaría del Gobierno de provincia las cédulas talonarias á que se refiere el art. 31 de la ley Electoral y para la presentación del quinto Hilarión Enrique, sujeto al juicio de exenciones.

Se mandaron pagar 29 pesetas 70 céntimos del capítulo 11, art. 1.º, por los libros de la nueva contabilidad, según circular de la Excelentísima Diputación provincial, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 29 anterior.

También acordó sobre interesar una vez más el celo del Sr. Delegado de Hacienda para que sea resuelta la solicitud que el Ayuntamiento elevó á su Autoridad en 11 de Julio de 1885 y le sean entregadas 774 pesetas que se calcula debe abonar la Administración de Hacienda pública por lo ingresado en el Banco de España en la misma por el concepto del recargo municipal sobre la contribución territorial de ejercicios anteriores.

En la propia sesión se verificó el primer remate de los derechos de consumos.

*Día 10.*

Acordó distribuir á domicilio las cédulas talonarias para las próximas elecciones municipales.

*Día 17.*

En sesión de este día se verificó el segundo remate de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos y se adjudicó el remate á D. Leandro de la Puente, como mejor postor.

*Día 18.*

En sesión extraordinaria acordó dar lectura á una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda suspendiendo la comisión presentada el 16 contra el Ayuntamiento por reclamación del 20 por 100, y quedó enterada la Corporación.

*Día 20.*

En sesión de este día se dió por terminado el apéndice que ha de servir de base para formar el repartimiento territorial para el próximo año económico.

*Día 24.*

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del 22 sobre las próximas elecciones.

Se aprobó el proyecto del presupuesto adicional, ordenando se exponga al público por término de quince días.

*Día 1.º de Mayo.*

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Contaduría municipal para el presente mes, consistente en 1.051 pesetas 67 céntimos.

*Día 8.*

Reunido el Ayuntamiento en Junta general con los asociados, hallaron conforme el proyecto adicional del presupuesto de 1886 á 87 y le prestaron su aprobación para su refundición con el ordinario.

*Día 9.*

La Corporación acordó librar certificación de los ingresos en arcas por el producto de los bienes comunales durante los trimestres tercero y cuarto del ejercicio de 1885 á 86, y certificación negativa en lo que respecta al año de 1886 á 87, por no existir bienes de Propios ni arbitrios en los comunales en dicho presupuesto.

*Día 10.*

Acordó prestar la aprobación al extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el tercer trimestre del año actual.

*Día 15.*

La Corporación acordó el nombramiento de Regidor Síndico á favor de D. Marcial Martín, para que censure las cuentas municipales correspondientes al período de ampliación de 1882 á 83 y ejercicio de 1883 á 84, presentadas por el Regidor Interventor D. Mateo de Castro López, con el fin de darlas la tramitación debida.

Acordó prestar su aprobación al padrón de cédulas personales para el año económico de 1887 á 88.

*Día 19, extraordinaria.*

La Corporación acordó, después de enterada de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos del día 14, que por el Sr. Presidente se conteste manifestando la cantidad que en presupuestos anteriores se ha consignado por el producto de pastos de los bienes Propios y comunales, fecha en que se enajenaron las eras del prado de Cañamales y explicación de no figurar en el presupuesto actual como productos de dichos bienes, cantidad alguna, á excepción de 300 pesetas sobre las leñas para pago de la contribución de la villa, detallados los pormenores en las relaciones respectivas del mismo presupuesto.

*Día 20.*

Habiendo sido presentadas por el Regidor Interventor D. Marcial Martín Rodríguez las cuentas mu-

nicipales correspondientes á los años de 1884 á 1885 á 86, rendidas en conformidad con la ley Municipal vigente, la Corporación acordó pasen al Regidor Síndico D. Mateo de Castro López, para que las censure y dé cuenta de haberlo verificado para su tramitación.

*Día 22.*

En Junta general con los asociados fué examinado, discutido y aprobado el proyecto del presupuesto de gastos é ingresos que ha de regir en el año económico de 1887 á 88, ascendiendo los mismos á la cantidad de 6.719 pesetas 55 céntimos.

*Día 29.*

Dada cuenta de una comunicación que con fecha 25 ha dirigido la Administración de Propiedades con devolución del expediente de arriendo de consumos por adolecer de defectos, la Corporación acordó sean subsanados y cumplidos los requisitos que en la misma se determinan, anunciándose nueva subasta en un solo acto.

*Día 31.*

En sesión extraordinaria de este día el Ayuntamiento aprobó las cuentas de menaje y material de la escuela, presentadas por el Profesor D. Andrés Atienza, correspondientes á los años económicos de 1883 á 1885 á 86.

*Día 5 de Junio.*

Informadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1883 á 1885 á 86 por los Síndicos respectivos, la Corporación aprobó los dictámenes emitidos y acordó fuesen expuestas al público por término de quince días, pasando á la Asamblea municipal á los fines que la ley determina.

Presentada por la Contaduría municipal la distribución de fondos del presente mes, consistente en 3.473 pesetas 91 céntimos, y hallándola conforme la aprobó el Ayuntamiento por unanimidad.

*Día 6.*

En sesión extraordinaria de este día el Ayuntamiento y mayor número de vecinos acordó se levantara acta y remitiese copia certificada á los Excelentísimos Señores Condes de Superunda en agradecimiento de hechos humanitarios para con esta población.

*Día 8.*

Celebrado en este día el único remate de arriendo de consumos sin que hubiera licitador, el Ayuntamiento acordó se lleve á efecto lo prevenido en sesión del 29 de Mayo y la del 25 de Marzo.

*Día 12.*

Acordó que en este día se remita á la Administración de Propiedades el nuevo expediente de arriendo de consumos con la terna de repartidores.

También acordó dar cumplimiento á la circular dirigida por la Ad-

ministración de Contribuciones llevando el estado adjunto, expresivo de la extensión superficial de este distrito, de los cultivos en que está dividido y de las calidades de los terrenos que le constituyen.

*Día 19.*

Se mandaron pagar á D. Victor Camazón del capítulo de Imprevistos 42 pesetas 84 céntimos, por viajes á la Capital para gestionar el ingreso á este Municipio de las 774 pesetas que la Administración de Hacienda debe verificar por lo ingresado en el Banco del recargo municipal sobre el territorial de varios años atrasados, y no percibidas por este Ayuntamiento.

*Día 24.*

Reunido el Ayuntamiento y Junta pericial y enterados de la circular de la Administración de Contribuciones del 17 sobre estadística territorial, procedieron de conformidad á llenar tres estados, remitiendo dos á la Superioridad y quedando uno en este Ayuntamiento para ser archivado.

*Día 25.*

Se mandaron librar 180 pesetas al Sr. Alcalde del capítulo 6.º del presupuesto actual, para gastos de recomposición de caminos y fuente pública, en la forma dispuesta en sesión del 31 de Enero del presente año.

*Día 26.*

A propuesta del Sr. Presidente y en vista del celo que viene desplegando el Secretario de Ayuntamiento en el desempeño de su cargo, la Corporación de conformidad acordó dar un voto de gracias al referido funcionario D. Victor Ojeado López por su laboriosidad y comportamiento y considerarle digno de tan justa recompensa.

*Día 30.*

En sesión extraordinaria el Ayuntamiento informó sobre una instancia presentada en el Gobierno civil por D. Isidoro del Campo sobre intrusiones, y remitida á esta Alcaldía en 24 del actual.

El precedente extracto fué leído y aprobado en sesión del 28 de Agosto por este Ayuntamiento.

Valoria del Alcor 28 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Fidel Cancio.—El Secretario, Victor Ojeado.

## Anuncios particulares.

### A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros **BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA**, para la contabilidad del corriente año económico de 1887 á 1888, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.